Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 **SERIE 2009-2010**
(P DE R NÚMERO 23) **SESIÓN ORDINARIA**
POR ADMINISTRACIÓN

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO FISCAL 2010-2011, Y PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A LLEVAR DICHO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: El artículo 3.009 inciso (j) de la Ley de Municipios Autónomos le otorga el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, ejercer entre sus funciones y facultades el preparar el proyecto de resolución del presupuesto general de gastos de funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 7.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos, el Alcalde de Aguas Buenas, Honorable Luís Arroyo Chiqués, preparó, presentó y radicó ante la Legislatura Municipal con fecha del 24 de mayo de 2010, el Proyecto de Ingresos y Egresos del Gobierno Municipal para el Año Económico del 2010-2011.

POR CUANTO: Dicha Petición Presupuestaria para considerar el Proyecto de Ingresos y Egresos del Municipio de Aguas Buenas para el Año Económico 2010-2011 será sometido por el Alcalde el día 27 de mayo de 2010 a la consideración de la Legislatura Municipal, reunida en la Sesión Ordinaria del mes de mayo.

POR CUANTO: El artículo 5.005 en su inciso (a) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá entre sus deberes y facultades el aprobar anualmente la resolución de presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración y estudio al referido Proyecto Presupuestario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.003 de la referida Ley de Municipios Autónomos, y habiendo recogido las recomendaciones que hiciera la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, como parte de su evaluación preliminar se dispone lo siguiente:

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Aguas Buenas que regirá durante el año fiscal 2010-2011, y para

autorizar al Director de Finanzas a llevar dicho presupuesto de ingresos y egresos a los libros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 2DA: Que para el pago de los gastos del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2010-2011, se recauden por la Recaudadora Oficial, las cantidades que se presume han de producir en recursos, las cuales se consignan en el Presupuesto para el Año Fiscal 2010-2011.

SECCIÓN 3RA: Que dichos ingresos se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el 2010-2011.

SECCIÓN 4TA: Los distintos grupos, entidades e instituciones privadas sin fines de lucro, que no sean partidistas, dedicados a actividades de interés general de la comunidad a las que se le asignen donativos en la presente petición presupuestaria deberán previo a la concesión y entrega de los referidos donativos cumplir con la radicación y presentación de los siguientes documentos:

a) Petición por escrito y detallada en donde establecen los propósitos y necesidades para los cuales se solicita el donativo.

b) Documentos acreditativos que el grupo, entidad o Institución sin Fines de Lucro es una institución que rinde servicios "bona fide" en el pueblo de Aguas Buenas o declaración jurada en donde se certifique que dicha institución realiza o rinde servicios que redundan en el bienestar de la comunidad aguasbonense, o en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de los residentes de Aguas Buenas; o es un grupo o entidad que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades o el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo de los residentes del pueblo de Aguas Buenas.

c) Copia del Certificado de Incorporación de la Institución en el Departamento de Estado.

d) Certificado de "Good Standing" emitido por el Departamento de Estado con no más de 90 días de expedido.

e) Los nombres y direcciones de las personas que integran su directiva Resolución Corporativa autorizando la gestión de la Junta de Directores de radicar la Solicitud de donativo ante el municipio.

f) Informes Anuales de la Corporación de los últimos dos (2) años.

g) Copia de último balance de la cuentas de banco de la Corporación, de no existir cuenta de banco, declaración jurada certificando la inexistencia de las mismas.

h) Estimados de los gastos a sufragar con las cuantías solicitadas

SECCIÓN 5TA: El Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas deberá asegurarse y notificar por escrito a los grupos, entidades e instituciones que reciben donativos asignados en las distintas cuentas de la presente petición presupuestaria que dichos dineros **no podrán** ser utilizadas para los siguiente propósitos:

a) Pagar deudas vencidas o cubrir deudas con otros acreedores privados.

b) Cubrir gastos de viajes o salarios de los directivos del grupo o entidad.

SECCIÓN 6TA: Así también se instruye al Director de Finanzas que deberá requerir a toda entidad a la que se le asigne un donativo en el presupuesto un informe detallados de gastos con evidencia de facturas, pagos y recibos sobre el uso dado a los fondos públicos asignados, dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación de la resolución presupuestaria asignando el donativo.

SECCIÓN 7MA: Que el Director de Finanzas Municipal llevará a los libros de contabilidad del Municipio de Aguas Buenas los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 8VA: Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2010.

SECCIÓN 9NA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADA HOY DE 10 JUNIO DE 2010, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURAMUNICIPAL

SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 16 DE JUNIO DE 2010.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 27 Serie **2009-2010,** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 **VOTOS** EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMAT1VOS de los honorables:

1) Nilsa L. García Cabrera
2) Rafael Cardona Carvajal
3) María M. Silva Rosa
4) Guillermo Oyola Reyes
5) José A. Aponte Rosario
6) Ángel M. Planas Cortés
7) Carmen J. Ortiz Reyes
8) José M. Malavé Durant
9) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely Rodríguez González
10) Roberto Velázquez Nieves
11) José B. Canino Laporte
12) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADO

13) Cruz Martínez Fernández

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 14 de junio de 2010.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL